

00000233

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANTIAGO SECRETARIO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ADOPTAN LA DENOMINACIÓN COMÚN DE "LOS S.S.O." Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO DORANTES MORTEO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESTATAL EN OAXACA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

ANTECEDENTES

- I. ACTUALMENTE LA POLÍTICA SOCIAL, ESTABLECE COMO RETOS EN MATERIA DE SALUD, SEGUIR DESARROLLANDO LOS SISTEMAS DE SALUD, DE FORMA TAL QUE SE EXTIENDAN A LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN, QUE EVITEN LA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS, AHORREN RECURSOS Y PREVENGAN LAS ENFERMEDADES. LAS ESTRATEGIAS QUE SE PLANTEAN BUSCARÁN, POR LO TANTO, UNIFICAR LOS ESFUERZOS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES Y EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO. -
- II. "LOS S.S.O." IDENTIFICAN A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD COMO UN COMPONENTE TRASVERSAL EN TODOS SUS PROGRAMAS, POR ELLO SE HA HECHO NECESARIO REVISAR A PROFUNDIDAD LA FORMA QUE SE ORIENTA E INSTRUMENTA.-----
- III. EL PROGRAMA ESTATAL DE SALUD EN MATERIA DE CAPACITACIÓN MARCA COMO OBJETIVO ESTRATEGICO; FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON ESTRATEGIAS, MECANISMOS, RECURSOS Y ACCIONES INNOVADORAS DE CAPACITACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y A LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD.-----

N
O
M
n
<

DECLARACIONES

1 DECLARAN "LOS S.S.O."

- 1.1 QUE, LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, Y 17 FRACCIÓN XIII Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ MISMO, QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES COMPETENTES Y EN LOS TÉRMINOS DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.-----
- 1.2 QUE CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

6

SOBERANO DE OAXACA, NOMBRÓ AL DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO.-----

- 1.3 QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 27 DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMADO Y PUBLICADO CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE AÑO 2006, MISMO AL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º TRANSITORIO, PUBLICADO EL 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.-----
- 1.4 QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANTIAGO, FUE DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, POR EL DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO.-----
- 1.5 QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ PERFECTO GARCÍA N° 103, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, COLONIA CENTRO, OAXACA.-----

2 DECLARA "EL CONALEP":

- 2.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.-----
- 2.2 QUE PARA CUMPLIR LOS FINES QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, A HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN TÉCNICOS, CONTANDO CON DIVERSOS PROGRAMAS QUE LE HAN PERMITIDO ATENDER OPORTUNAMENTE A LOS DIFERENTES SECTORES, UNO DE LOS CUALES TIENE COMO OBJETIVO FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA, DE LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS, MEDIANTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS CON QUE CUENTA, INSTALACIONES DE LOS PLANTELES, UNIDADES MÓVILES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA, INSTALACIONES DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS, AL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE SUS ALUMNOS.-----
- 2.3 QUE SU REPRESENTANTE LIC. RICARDO DORANTES MORTEO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. LIC. JOAQUÍN RUIZ NANDO, SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL CON NUMERO DE REFERENCIA

00000231

REF. D.G.-43-077/2005 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, Y ARTICULO 49
FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONALEP. -----

2.4 PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO,
SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ
NUMERO 221, COLONIA REFORMA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA -----

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1 SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD
JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN. -----

3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS
OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA
Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LOS S.S.O." Y "EL CONALEP" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO
DE VOLUNTADES PARA PROMOVER LA CONGRUENCIA EDUCATIVA EN MATERIA
DE SALUD MEDIANTE LA APERTURA DE UNA NUEVA CARRERA TÉCNICA EN LOS
PLANTELES DE "EL CONALEP" EXISTENTES EN EL ESTADO, DENOMINADA
PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN SALUD COMUNITARIA, PARA
FORTALECER LA ACTIVIDAD OCUPACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN
EL ESTADO, TANTO DE EL PERSONAL DE "LOS S.S.O." COMO DE LOS ALUMNOS
EGRESADOS DE "EL CONALEP". -----

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS
PARTES SE COMPROMETEN A: DEFINIR CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES
A DESARROLLAR, LOS LUGARES INVOLUCRADOS, LOS CALENDARIOS DE
ACTIVIDADES, EL PERFIL Y NÚMERO DE PERSONAS INVOLUCRADAS LOS
PRESUPUESTOS REQUERIDOS, LA PARTICIPACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE
CADA PARTE, LAS NORMAS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y
LOS ALCANCES DE CADA INSTITUCIÓN. -----

TERCERA.- "LOS S.S.O." SE COMPROMETEN A:

- CONTRATAR DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A 733
EGRESADOS UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO CON SU FORMACIÓN
ACADÉMICA Y QUE OBTENGA EL PROMEDIO MÍNIMO DE 8 EN LA CARRERA
DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN SALUD COMUNITARIA, DE LOS
PLANTELES DE "EL CONALEP" PARA LAS 6 JURISDICCIONES SANITARIAS
COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

JURISDICCIÓN	TOTAL DE ALUMNOS • EGRESADOS A CONTRATAR.
1 VALLES CENTRALES	226 ALUMNOS

2 ISTMO	112 ALUMNOS
3 TUXTEPEC	63 ALUMNOS
4 COSTA	92 ALUMNOS
5 MIXTECA	138 ALUMNOS
6 SIERRA	102 ALUMNOS
TOTAL	733 ALUMNOS

- PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN LOS CENTROS DE SALUD Y UNIDADES MEDICAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES DE "EL CONALEP", QUE CURSAN LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN SALUD COMUNITARIA, SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASI COMO PRACTICAS ESCOLARES CON EL OBJETO DE QUE COMPLEMENTEN Y APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS PLANTELES DE "EL CONALEP", ASÍ COMO DE VINCULARLOS AL MUNDO OCUPACIONAL Y CON ELLO FORMAR JÓVENES CON PERFILES ACORDES A LAS NECESIDADES DEL SECTOR SALUD. -----
- ASÍ MISMO ENTREGARÁ A CADA PRACTICANTE UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS HORAS Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL TÉRMINO DE LAS MISMAS. -----

CUARTA.- "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- PRESENTAR Y GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DE "EL CONALEP" NACIONAL LAS GUIAS DE EQUIPAMIENTO PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN SALUD COMUNITARIA. -----
- ASÍ MISMO SE COMPROMETE A REMITIR A SUS ALUMNOS DE CUARTO SEMESTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE SALUD Y UNIDADES MÉDICAS DE "LOS S.S.O." DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE SUS HORARIOS LABORALES. -----
- PROPORCIONAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INTERESADOS EN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESTA. -----
- EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TÉRMINO DE LOS CURSOS Y CARRERAS REFERIDAS, ASÍ COMO CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS Y EXPEDIR EL TÍTULO RESPECTIVO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS. -----

[Handwritten marks and signatures]

QUINTA: A EFECTO DE SUPERVISAR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES NOMBRAN A SUS REPRESENTANTES:

"LOS S.S.O." NOMBRA AL DR. MIGUEL ANGEL NAKAMURA LÓPEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. -----

"EL CONALEP" NOMBRA AL C.P. SAUL VICENTE JIMENEZ, JEFE DE PROYECTO DE PROMOCION Y VINCULACION. -----

LAS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I.- ELABORAR Y DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR MECANISMOS DE ENTENDIMIENTO ÓPTIMOS PARA LAS PARTES. -----
- II.- REVISAR EL AVANCE DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES. -----
- III.- RESOLVER EN DEFINITIVA CUALQUIER CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO -----
- IV.- ANALIZAR Y PROPONER EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA APROBACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE "LOS S.S.O." Y "EL CONALEP". -----
- V.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. -----

Handwritten marks: a vertical line with a checkmark, a circle, and a checkmark.

SEXTA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, QUE RESULTEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, COMPROMETIÉNDOSE EN ESTOS SUPUESTOS A INFORMAR A SU CONTRAPARTE SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. -----

Handwritten mark: a checkmark.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO LAS PARTES ACUERDEN SU TERMINACIÓN, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE QUE CONCURRAN RAZONES FUNDADAS. -----

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER REVISADO EN CUALQUIER TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE MODIFICARLO O ADECUARLO SIEMPRE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES LO SOLICITE POR ESCRITO. EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A LAS MISMAS O A TERCEROS. -----

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

A).- CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO. -----

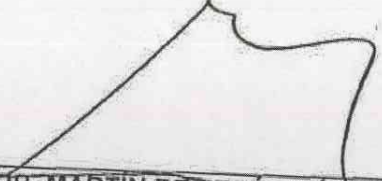
B).- POR ACUERDO DE VOLUNTADES. -----


NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTIÓ, DOLO, LESIÓN O VIOLENCIA QUE PUDIERA INVALIDARLO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008. -----


POR "LOS S.S.O."

POR "EL CONALEP"


Y DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ
VILLANUEVA.
SECRETARIO DE SALUD Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL
CONSEJO GENERAL.

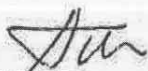

LIC. RICARDO DORANTES
MORTEO.
REPRESENTANTE ESTATAL.


LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ
SANTIAGO
SECRETARIO TÉCNICO.

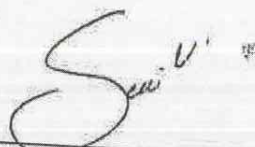

NORBERTO MISAEL NICOLAS
JIMENEZ.
JEFE DE PROYECTO DE
SERVICIOS ESCOLARES Y
DESARROLLO DOCENTE.

00000227

TESTIGOS



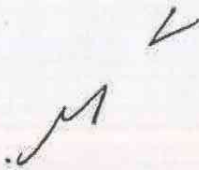
DR. MIGUEL ANGEL NAKAMURA
LÓPEZ.
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS
S.S.O.



C.P. SAUL VICENTE JIMENEZ.
JEFE DE PROYECTO DE
PROMOCION Y VINCULACIÓN
DEL CONALEP

TESTIGO DE HONOR

ING. ABEL TREJO GONZALEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACION PÚBLICA DE
OAXACA.



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.